

Ordenanza Número: 5889
1/8



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]

17/2021

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 603/2021, que corre agregado como Anexo I de la presente, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio N.º 16209, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil "Pequeños Pasos", por el cual la Municipalidad cede en uso gratuito a la Asociación una fracción de espacio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 1, para la construcción de un espacio destinado a la primera infancia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5889

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA

22/06/2021, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

16/06/2021.-

CO

[Signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Natalia PATRICIA PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número: 5889
2/8

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

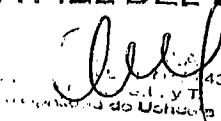
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5889

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



USHUAIA, 10 MAY 2021

VISTO el Convenio registrado bajo el N° 16209; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado el veintinueve (29) de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Asociación Civil " Pequeños Pasos" representada por su Presidente, Sr. Matías Javier RONCONI, DNI N° 28.865.011, por el cual la Municipalidad cede a la Asociación en forma gratuita una fracción de espacio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 1, para la construcción de un espacio destinado a la primera infancia.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia del Convenio aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16209, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1), 15), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N° 16209, celebrado el veintinueve (29) de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y la Asociación Civil " Pequeños Pasos" representada por su Presidente, Sr. Matías Javier RONCONI, DNI N° 28.865.011,,cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

603

/2021.

Martina Henriquez Sánchez
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 5889

3/8

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



**Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur Re-
pública Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Actas de la Academia de Ciencias de Madrid

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en calle San Martín N° 660 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Intendente Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI N° 29.883.767, ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad, por una parte, y la Asociación "Pequeños Pasos", CUIT N° 30-71141846-2, representada en este acto por el Presidente, Sr. Matías Javier RONCONI, DNI N° 28.865.011, con domicilio legal en calle Solís N° 6963, localidad de Loma Hermosa, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en adelante, "PEQUEÑOS PASOS", acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", cede en uso gratuito a "PEQUEÑOS PASOS" una fracción de espacio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 1, para la construcción de un espacio destinado a la primera infancia.

CLÁUSULA SEGUNDA: "PEQUEÑOS PASOS" se compromete a la construcción de un espacio de primera infancia dentro de la fracción del espacio mencionado en la Cláusula Primera según Anexo I del presente, dentro del plazo de un año desde la suscripción del presente.

CLÁUSULA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD", autoriza a "PEQUEÑOS PASOS" ala ejecución de las construcciones emergentes del proyecto, las que deberán previamente contar con la aprobación de las áreas municipales competentes.

CLÁUSULA CUARTA: "PEQUEÑOS PASOS" se compromete a contar con los seguros correspondientes relacionados a la ejecución de la obra, a la actividad desplegada en el espacio de primera infancia y toda otra que pudiera generar algún riesgo, debiendo encontrarse vigente durante todo el plazo en que se desarrolle el presente Convenio; deslindando de toda responsabilidad a "LA MUNICIPALIDAD".

CLÁUSULA QUINTA: "PEQUEÑOS PASOS" acepta la condición de que el uso de las instalaciones y espacios públicos involucrados se encuentren abiertos a la comunidad.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur. Son y Serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 5889

4/8 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur Re
pública Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N.º 5889

Ushuaia, 03 MAY 2021

César Molina Holguín
Alcaldesa
Sociedad Civil y Tercer Sector
Firma y Sello

5 8 8 9

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

reconociendo a "LA MUNICIPALIDAD" el pleno derecho a la realización de actividades, ejecución de dispositivos que se encuentren en funcionamiento o a generarse, etc., dentro del espacio a construirse.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes acuerdan que podrán realizar gestiones para el fortalecimiento del espacio a construirse, debiendo en su caso suscribir los convenios específicos o anexos al presente que se entiendan necesarios.

CLÁUSULA SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete, a no gravar bajo ningún concepto, la explotación y administración del espacio de primera infancia, durante el plazo de vigencia del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" y "PEQUEÑOS PASOS" acuerdan nombrar al espacio a construir en función del presente: "Espacio Pequeños Pasos – Jorge Horacio Brito".

CLÁUSULA NOVENA: "PEQUEÑOS PASOS" se compromete a poner a disposición de "LA MUNICIPALIDAD", durante la vigencia del convenio, dos camionetas tipo Van de DIECISIETE (17) pasajeros a los efectos de garantizar el traslado de niños, niñas, adultos y equipo técnico para las actividades que allí se realicen, afrontando la primera los gastos que demanden los vehículos.

CLÁUSULA DÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá disponer de las instalaciones para la realización de cualquiera de sus actividades, debiendo, en caso de que el espacio se encuentre comprometido con otra actividad, notificar a "PEQUEÑOS PASOS" de dicha situación con DOCE (12) horas de antelación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tiene un plazo de vigencia de VEINTE(20) años, prorrogables a requerimiento de "PEQUEÑOS PASOS". En caso de rescisión del presente acuerdo por alguna de las partes, se deberá notificar con un plazo mínimo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, no pudiendo afectarse las actividades que se encuentren pautadas dentro de dicho lapso.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 5889

5/8 *Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur Re
pública Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: "PEQUEÑOS PASOS", una vez cumplido el plazo del presente, y en su caso la prórroga prevista en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA, cede todos los derechos sobre las obras y mejoras realizadas como consecuencia del presente a "LA MUNICIPALIDAD", sin tener nada que reclamar al respecto.

ANEXO I.-----

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: En caso de rescisión anticipada si las mejoras implantadas resultan de utilidad para "LA MUNICIPALIDAD" deberán cancelarse los gastos en que haya incurrido PEQUEÑOS PASOS para su construcción; en caso de no serlo deberá PEQUEÑOS PASOS reintegrar el inmueble en las condiciones en que es otorgado en el presente, opción en favor de la persona jurídica que no opte u ocasione la rescisión.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" y "PEQUEÑOS PASOS" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta la finalidad del presente. No obstante lo anterior se conviene que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia.

En prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares del presente convenio, ambos del mismo tenor ya un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de ABRIL del año 2021.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur. Son y Serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAI

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 5889
6/8

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mr. J. A. A.
14-2843
G. I. y T.
1943

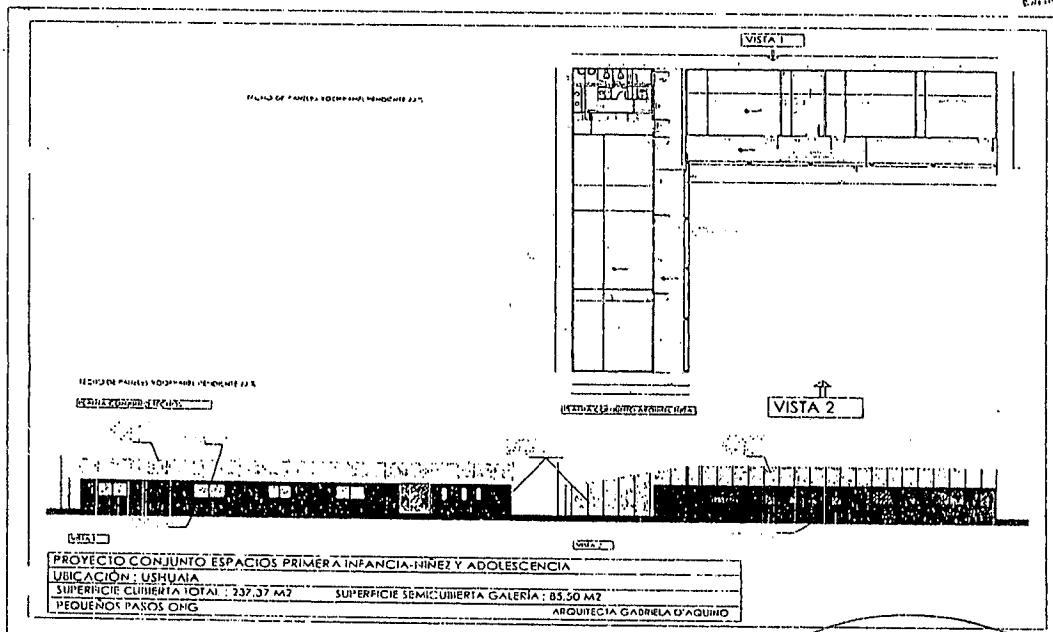
ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.^º

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 1121-9
Ushuaia, **10 DE MAYO 2021**
César Molina Holguín
Alcalde
Secretaría de Cultura y Turismo
Firma y Glosa

~~COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

Autograph by John N. C. Green



PROYECTO CONJUNTO ESPACIOS PRIMERA INFANCIA-NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
UBICACIÓN : USHUAIA
SUPERFICIE CLIMATIZADA TOTAL : 237,37 M² SUPERFICIE SEMICLIMATIZADA GALERÍA : 85,50 M²
PEQUEÑOS PASOS ONG ARQUITECTA GABRIELA D'AQUINO

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia DÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia
E-6744-2021

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 JUL 2021

VISTO el expediente electrónico E-6744-2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura, en la segunda jornada del día 22/06/2021, correspondiente a la quinta Sesión Ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 603/2021, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio N.º 16209, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil "Pequeños Pasos", por el cual la Municipalidad cede en uso gratuito a la Asociación una fracción de espacio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 1, para la construcción de un espacio destinado a la primera infancia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 205 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5889, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura, en la segunda jornada del día 22/06/2021, correspondiente a la quinta Sesión Ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 603/2021, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio N.º 16209, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil "Pequeños Pasos", por el cual la Municipalidad cede en uso gratuito a la Asociación una fracción de espacio

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

identificado catastralmente como Sección O, Macizo 1, para la construcción de un espacio destinado a la primera infancia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 834 /2021.

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Nelson Vigo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia